PRECIO DE EMBERGION

zón de UNA peseta por Linesa y los que sean de previo p

to. Los interesados aereditarde antes de la publicación y per medio de la correspondi

se tasarán a razón de ve centimos por palabra, cue ra que sea el origen se e

carta de pago, haber se cho su importe en la Des

taría de fondos provinci

sin cuyo requisito no se inser tarán.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital:

	MAN NOTE
Por un mes	5'69
Per tres meses	
Per se's meses	
For the san	50'00

Hasia was moses 1'60 y fechas anteriores des possesas

BOLETIN



Prangues Zoncertade

# de la provincia de Logroño

Se publica les Martes, Jueves y Sábades

Advertencia. No se edmitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

> Las leves obligarán en la Peninsula, Islas advacentes, Canarias, y terr de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su presión si en ellas no se dispusiese otra sosa. Se entiende hecha la pressur el dia en que termina la inserción de la lev en el «Poletín Oficial Adl

S suveribe en la Intervención de la Excelentístma Diputación Provincial. El cebre de la muscripat n se adelantado; por tanto, solo se atenderán las suscrip-ciones que rengan acompatidas de «u importe, debiendo hacerlo los de fuera is to eastful per medie de Ebranes del Tesere, dire Postal e levra de fácil cobre

# Ayuntamiento de Logrofio

## CONGURSO

Buses para la provisión en propiedad dé las Plazas de Arquitecto Municipal Segundo y Aparejador Segundo de este Exemo- Ayuntamiento.

1.ª-Con arregle a las presentes bases se proveerán en propiedad las plazas vacantes de Arqui tecto 2.º y Aparejador 2.º en este Exemo. Ayuntamiento, dotadas con el haber anual de 15 400 y 11 550 pesetas, respectivamente. Estas plazas llevan además ane xo el derecho al libre ejercicio de la profesión y al cobro con-arreglo al arancel de las derechos de obras muni ipales de presupuestos superiores a 50 000 pes tas, en aquellas obras que les sean encomendadas por la Corporación municipal no obs lante este cerecho, las personas designadas para estos cargos no podrán dedicarse a la industria de contratista de obras.

Estas plazas llevan unidas a su obligación profesional la de atender los servicos de Socorros y Salvamentos.

- 2 \*- Las condiciones generales para optar a estas plazas, serán las siguientes:
  - a) Ser español.
- b) Carecer de antecedentes penales y acreditar buena con ducta no habiendo sido procesa do por delitos comunes ni políti cos por actuaciones contrarias al Movimiento Nacional.
- c) Ser físicamente aoto para el desempeño del cargo.
- Acreunar su aunesion ai Movimiento Nacional.
- Tener cumplidos los 23 años de edad y no exceder de los 30 el día de finalizar el plazo de presentación de instancias; para la plaza de aparejador 2.º no se determina limite máximo de edad.
- 3.\*—Todos los aspirantes dirigirán solicitudes al Sr. Alcalde Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento, reintegradas con póliza del Estado de 1'50 pesetas y con un timbre municipal de 2 pesetas, presentándose en la Secretaría municipal de esta ciudad en el plazo de un mes natural a contar de la inserción de este anuncio en el «B. O. del Es tado» y durante las horas de diez a trece.

Acompañarán a la instancia el justificante de haber ingresado en la Depositaría municipal la

cantidad de 75 ptas, destinadas a cubrir los gastos y dietas de los Sres. componentes del Tribunal y del personal auxiliar del mismo, cantidad que unicamente será devuelta a los solicitantes que queder exclusdos de la lista de opositores, por no estar dentro de las condiciones de la convo catoria; como así mismo los si guientes docum ntos:

a) Certificado del acta de nacimiento o documento que le sus-tituya, debidamente legalizado. b) Certificado negativo de an-

tecedentes penales.

c) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía del lugar de residencia del soli citante.

d) Certificado de inmejorables antecedentes político sociales expedido por la Comandancia de la Guardia Civil, Jefátura Local del Cuerpo General de Policía y de la Alcaldía de su residencia habitual.

e) Certificación facultativa de carecer de defectos físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo, así como de no padecer enfermedad contagiosa

Los aspirantes serán someti dos previamente a un reconocimiento médito a fin de acreditar que gozan de las condiciones físicas para el desempeño del

f) Todos los demás documentos que acrediten los méritos y circunstancias que se aleguen los cuales serán apreciados en con-junto y libremente por el Tribu-

4 ª- Con la antelación debida la Corporación municipal desig nará los Tribunales que han de juzgar este concurso Estos únicamente podrán formular propuestas unipersonales para la provisión de c da plaza.

5 - Los concursantes a estas plazas acreditaran hallarse posesión de los títulos respecti

6.\* - Para aquilatar lus méri tos de los aspirantes a estas plazas se establece el siguiente orden de prelación.

a) Haber prestado servicios a este Excmo. Ayunta niento sin nota desfavorable.

b) Haberlos prestado en igual forma a etros Ayuntamientos o Entidades de carácter oficial o público.

c) Así mismo en establecimientos o empresas de reconoeida solvencia e importancia

No se tendrán en cuenti para resolver el concurso, otr s méritos que los acreditados documentalmente, excluyéndose toda otra clase de prueba.

7.ª-Los nombrados tendrán derecho a la percepción de los haberes asignados a la plaza res ral de Seguridad de Obras Hidraú-

pectiva desde el di de su toma de posesión, así como a los emolumentos adscritos a cada una siendo de cuenta de ellos la totalidad de los impuestos que gravan esta clase de devengos.

8.\* En este concurso, se tendrán en cuenta las normas generales que fija la Ley de 17 de ju-lio de 1947 sobre provisión de plazas de la Administración Lo-

Logroño 3 de abril de 1948. El Alcalde

Julio Pernas

## Comisaría de Recursos de la Zona Norte

Nota Oficial sobre Guías de circulación

Se recuerda para general conocimiento, y en especial a las Empresas de Transportes que en el momento de iniciarse un transporte por carretera debe ser diligenciada por el propio conductor la primera diligencia de la derecha del reverso del tercer cuerpo guía, correspondiente a fecha y hora de salida.

También deberá ser cubierta difigencia de llegada (2.º de la derecha del reverso del tercer cuerpo de guía), en el momento de llegar la mercancía a su destino.

Esta diligencia se extenderá, a ser posible, por las estaciones sa nitarias o de Consumos, o por la Comandancia de Puesto de la Guardia Civil. En caso contrario deberá ser extendida inercusablemente por el propio conductor o encargado en ruta del vehículo en el momento de terminar el viaje.

Se hace público que con e' fin de évitar la posible duplicidad en falta de tales diligencias será sancionada de acmerdo con la Circull r 154 de la Comisaría General, con multa de 10.000 pesetas, sin perjuicio del decomiso de la mercancía, y pase del oportuno tanto de culpa a la Fiscalía Provincial de

Palencia, 4 de mayo de 1948. El Comisario de Recursos, P. D.

El Secretario General

# Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA-ANUNCIO

Por orden de la Dirección Gene-

licas se pone en conocimiento de todas las comunidades y Sindicatas de Riego que cultiven el lino que éste debe considerarse como planta industrial cosechada de verde v-no como un cereal, debiendo tener muy presente, para el régimen de riegos a que debe ser sometido dicho cultivo para la obtención de fibras textiles, según informe de Servicio Agronómico, las siguientes normas:

a) Riego preparatorio para siembra, dado entre el 15 de febrero y 15 de marzo.

b) Riego inicial de cultivo propiamente dicho, cuando el lino tiene ocho o diez centímetros, entre el 15 de marzo y el 15 de abril, según la época de siembra.

c) Riegos de cultivo, de cuatro a seis, según las lluvias caídas y la condición de las tierras, desde las fechas indicadas en el apartado anterior hásta fin de mayo, pues precisa que las tierras no se agrieten nunca por la desecación.

d) Riego para ayudar a que termine la floración, que debe darse como último riego del cultivo, cuando va se ha iniciado este fenomeno

vegetativo; v e) Riego preparatorio para el arranque, que se da cuando la planta está va seca y en sazón para rea-

lizarse la operación.

Si se sembró temprano, como es lo más recomendable, el arranque del lino se suele realizar un poco antes de la siega de los cereales, v si las siembras son tardías, al mismo tiempo que esta última ope-

Lo que se hace público para conocimiento de todas las Comunidades de Regantes y Sindicatos de riegos que tengan entre sus cultivos el del Lino, a fin de evitar los graves perjuicios que se pueden ocasionar a dicho cultivo por no realizarse en forma debida su riego, quedando óbligados los Alcaldes vas jurisdicciones hava na o algunas de las mencionadas entidades a que afecte esta orden a dar cuenta directamente a las mismas ara su más seguro conocimiento y cumplimiento, de lo que, en casó contrario, serán responsables las citadas autoridades locales.

Zaragoza 28 de abril de 1948. El Ingeniero Director Adjunto, F. Fernández

## Comandancia Militar de Marina

Trozo de la capital (Bilbao)

Relación nominal de los inscriptos pertenecientes al reemplazo de 1949, nacidos en la provincia le Logroño, que deben ser dados de

baja en el Afistamiento del Ejército, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Arma-

Folio, 156/49; Nombre y apelli dos, Carmelo González Gutiérrez; Padres, Jesús-Presentación; Natutaleza, Calahorra; Vecindad, Calahorra; Nacimiento, 1 junio 1929.
Id., 194/49; id., Alfredo Ceniceros Ceniceros; id., Francisco-Eusebia; id., Ventosa; id., Bilbao; id. 6 agosto 1929.

1d., 339/49; id., José Madorra López; id., Plácido-Pilar; id., Logrono; id., Logrono; id., 13 mar-

Bilbao 27 de abril de 1.948. El 2.º Comandante, Jefé del Detall

# Administración de **l**usticia

# Contengioso-Administrativo

ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por D. Ignacio Macua Unarte, Procurador de los Tribunales, fechado el día 4 de mayo actual interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo dictado por el Exemo. Ayunta-miento de Logroño en el cual se le concedió permiso a D. Cándido Cenzano para construír un edificio sobre un solar emplazado en 'as calles, Avenida de las Adoratrices, Capitán Cortés y Calvo Sotelo de etsa Ciudad cuyo recurso contencioso se tramita con arreglo a la Lev Municipal de 1935 y en relación también con la de 17 de Julio de 1945 y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre ejercicio de la jurisdicción contcioso-administrativo, la pu blicación del presente en el B. O. de esta provincia, como se efectua, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisiren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 7 de mayo de 1948.

## EDICTO

3156

Por el presente se hace saber a Justo Soret Mele o, inculpado en expediente n.º 9 de 1937 de Res ponsabilidades Políticas se uido en este Juzgado que por el Tribu nal Provincial de Responsabili dades Políticas de Logroño ha sido sobreseido dicho expedien

Y encontrándose dicho inculpado en ignorado paradero, se le hace saber cicha resolución por

medio del presente.
Alfaro 3 de mayo de 1948 El Juez de Instrucción

# Ayuntamiento Calahorra

EDICTO

Aprobado en principio por el Exemo. Ayuntamiento una propuesta de transferencia de créditos en el est do de gastos del Presupuesto Ordinario del año actual queda expuesta al público el expediente en la Intervención municipal por término de 15.

días hábiles a efectos de reclamaciones durante las horas de oficina conforme al artículo 236 del Decreto de Haciendas Locales de 25 de enero de 1746.

Calahorra 4 de mayo de 1948. El Alcalde,

#### EDICTO

Aprobado e Anteproyecto de Presuruesto Extraordinario de Ingresos y gastos para la construcción de 48 Viviendas protegidas en esta Ciudad en la sesión celebrada el día 30 de abril último queda expuesto al público por plazo de 1,5 días hábiles en la Intervención Municipal de conformidad con lo dispuesto en en el artículo 241 del Decreto de Haciendas Locales de 25 de encro de 1946 a efectos de reclamaciones presentándose est is, por las personas especificadas en el artículo 228 de dicho Cuerpo Le-

Lo que se hace público para general conociento,

Calahorrra 4 de mayo de 1948 El Alcalde.

# Anuncios Oficiales

EDICTO

D. Moisés Domínguez Hernández, Alcalde constitucional de esta ciudad de Arnedo.

Hago saber: Que señalado el día 15 de febrero para «1 acto de la clasificación de soldados del actual reemplazo se han fijado oportunamente los edictos generales en este término municipal y se han hecho las citaciones a domicilio que previene la Ley no habiéndolo efectuado respecto del mozo Vicente Miguel Rupérez natural de Arnedo de 20 años hijo de Juana, por ignorar en absoluto el paradero del mismo y de sus parientes.

Por consecuencia se inserta el presente edicto en el B O. de la provincia llamando al citado mozo o a cualesquiera individuos ce su familia para que comparezcan ante este Ayuntamiento a exponer lo que sepan y estimen oportuno respecto del paradero del mismo y de sus circunstancias para la clasificación de soldado.

Arnedo a 2 de abril de 1948. El Alcalde,

#### ANUNCIO

Habiéndole desaparecido al vecino de esta villa D. Domingo ares del Monte Redonda y Valvanera un potro negro y una potra lava, ambos de un año v con dos triángulos en el costado izquierdo se interesa de quienpueda tener noticia de su paradero lo comuniquen a esta Alcaldía, ya que de lo contrario se tomará por hurto.

Anguiano 26 de abril de 1948:

#### EDICTO

Aprobado el proyecto de Presupuesto extraordinario, formado para subvencionar la construcción de un Cuartel de la Guardia Civil en esta villa, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaria Municipal por término de ocho días en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen y durante cuyo período v otros ocho días n /s podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenien-

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento del 23 de agosto de 1924 y para general co-

· Fuenmayo, r 4 de mayo de 1948.

El Alicalde

## BDIGTO

Yo, Juan Vallet Goytisolo Notario de Logroño hago saber: Que he sido requerido para que levante acta de Notariedad a fin de acreditar la existencia de un aprovechamiento de aguas públicas en la margen izquierda del rio Iregua que se verifica por un rialmente y pertenece a los regantes del mismo de las villas de Nalda y Albelda que riegan respectivamente unas 600 y 1500 fa negas y por un molino denomi nado del Trujal o del campo.

Lo que pública para que cuantas personas se consideren con ello perjudicadas en sus der ches sobre dicho aprovecha miento, puedan dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publi cación de estos edictos comparecer ante mi para exponer y justificar sus derechos o acreditar-ine haber interpuesto demanda ante el Tribunal competente en juicio declarativo.

#### EDICTO

3142

Se hallan expuestos al público en la Secretaria de este Ayunta miento por el plazo reglamentario los Apéndices de rúslica y urbana así como el Recuento de Ganadería formados por este Ayuntamiento los cuales han de surtir efectos para la cobránza de 1949 para que los que crean perjudicados pue an presentar sus alegación contra les mismos

Bergasa 3 de Mayo de 1948 El Alcalde,

### EDICTO.

3150

Habiendo sido aprobada por est te Ayuntamiento la propuesta de suplemento de crédito al Presupues to Municipal Ordinario al actua! Ejercicio por medio del superavit del Presupuesto del Ejercicio anterior, queda expuesto al público por término de quince días el pertunc expediente a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes v presentar las reclamaciones que consideren conducentes a su dere-

Piradeión, 3 de mayo de 1948.

El Alcalde

### EDICTO

Confeccionados los apéndices de rústica, pecuaria y urbana, quedan expuestos al público por ocho días a efectos de examen y reclamación que crean pertinentes, in la Secretaría di Ayuntamiento.

Huércanso, 3 de mayo de 1948. El Alcalde

### EDICTO

3152

El señor Alcalde accidental del Ayuntamiento de la ViNa de Brieva de Cameros, hace saber:

Que desde el día de hoy al-quince del mes actual se chcuentran expuestos al público en la Secretaría Municipal, tos documentos que se

tes los contribuyentes o Entidades dirá, a efectos de su examen y reclamaciones.

Apéndice al amillaramiento de rústica, rgistro fiscal y edificios y solares, rouento d ganadría.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Brieva de Camros 1 mayo 1948. El Alcalde.

### EDICTO

3139

Se hallan expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario los Apéndices de rústica y urbana así como el recuento de Ganadería formados por este Ayuntamiento los cuales han de canal de riego denominado rio surtir electos para que los que se crean pejudicados puedan presen-tar sus alegación contra los mis

Bergasillas a tres de mayo de

El Alcalde,

#### EDICTO

3173

Habiendo sido aprobados por este Ayuntamiento y Junta Pericial los Apéndices de rústica urbana y Recuento de Ganadería que han de servir de base contributiva para el próximo año 1949, quedan expuestos al público por espacio de 15 días para su exámen y reclamacions por los contribuyertes.

Jalon de Cameros a 8 de mayo de 1948

El Alcalde,

### EDICTO

Habiendo sido aprobados por este Ayuntamiento y Junta Pericial los Aréndices de Rústica, Urbana y Recuento de Ganaderia que han de servir de base conti ibutiva para el próximo año 1949 quedan expuestos al público por espacio de 15 días para su examen y reclamaciones por los contribuyentes.

Torre de Cameros a 8 de mavo de 1949

El Alcalde,

### EDICTO

3179

Habiendo sido aprobados por este Ayuntamiento y Junta Pericial los Apéndices de Rústica, Urbana y Recuento de Ganadería que han de servir de base contributiva para el próximo año 1 949, qurdan expuestas at público por espacio de 15 días para su examen y reclamaciones por los contribuyentes.

Muro de Cameros a 8 de Mayo de 1.948;

#### EDICTO

A tenor de lo peceptuado y determinado en el artículo 352 del Decreto de 25 de Enero de 1946. y para su exámen y consiguientes reclamaciones; queda expues ta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente dictaminada la Cuenta General y Liquidación del Presupuesto ordinario del pasado año 1947, debiendo presentar las reclamaciones por escrito y durante los plazos, y condiciones enumeradas v reseñadas en el artº 352 del Decreto de referencia.

San Milán de la Cogolla 15 de abril de 1.948

El Alcalde,